



Resolución Directoral

Callao, 28 de mayo de 2024



VISTO:



El Informe N° 236-2024-HNDAC-OESI, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Estadísticas y Sistemas Informáticos, con Memorando N° 393-2024-DG-HNDAC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección General, con Resolución Directoral N° 150-2021-HNDAC-DG, de fecha 19 de julio de 2021 y el Informe N° 472-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado que declara al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencia, entidades, organizaciones y procedimiento con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos estableciendo principio, acciones, mecanismos y herramientas para elevar a cabo el mismo;

Que, mediante la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental, del acceso a la información consagrada en el artículo 2, numeral 5 de la constitución Política del Estado; asimismo, dispone que todas las actividades y disipaciones de las entidades comprendidas en dicha ley, entre las cuales se encuentra nuestra institución, están sometidas al principio de publicidad y el servidor responsable de brindar información correspondiente deberá proveer una adecuada Infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se retire esta ley;

Que, mediante la Ley N° 27806 Ley de Transferencia y Acceso a la información Pública que establece en el artículo 5 que: "(...) a entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Asimismo, Artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios

responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...).

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transferencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transferencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";



Que, mediante Resolución Directoral N°150-2021-HNDAC-DG, de fecha 19 de julio de 2021, se designó al Ing. Peter Alex Rodríguez Mogrovejo como responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra Institución ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;



Que, mediante El Informe N° 236-2024-HNDAC-OESI, emitido por la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos solicita a la Alta Dirección tenga a bien asignar como responsable del Portal de Transparencia al Ing. Oswaldo German Beltran de la Cruz sobre la designación como responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra institución en el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



Que, mediante Memorando N° 393-2024-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General, aprueba dar por concluido la designación realizada a al Ing. Peter Alex Rodríguez Mogrovejo, y por efecto se Designe al Ing. Oswaldo German Beltran de la Cruz, Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos como Funcionario Responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra institución en el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

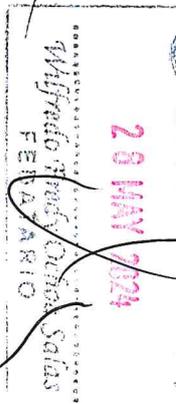


Que, a través del Informe N° 472-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la propuesta de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos relacionada a la designación del servidor Ing. Oswaldo German Beltran de la Cruz como responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra institución en el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encuentra dentro de sus funciones establecidas en la normativa vigente;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, La Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la designación del Ing. Peter Alex Rodríguez Mogrovejo, como responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra Institución ante el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal de Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, a que se refiere la Ley de transparencia y Acceso a la Información





Resolución Directoral

Callao, 28 de mayo de 2024

Pública, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución, al Ing. **OSWALDO GERMAN BELTRAN DE LA CRUZ** como responsable de ingresar y mantener actualizada la publicación de los documentos de gestión e información de trámite y servicios de nuestra institución en el Portal de Servicios al Ciudadano y de Empresas (PSCE), Portal del Estado Peruano y Portal Electrónico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Ing. Peter Alex Rodríguez Mogrovejo, Ing. Oswaldo German Beltran de la Cruz, las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

